

Código correspondencia: 54200

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO”

Armenia, Quindío, Treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026).

REFERENCIA	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CON RADICADO NÚMERO 63- 2023-011
DEUDOR	VALENTINA BENAVIDES GONZÁLEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.097.041.168

LA FUNCIONARIA EJECUTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL QUINDÍO

En uso de sus facultades legales especialmente conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución Número 0140 del 21 de enero del 2025, “ Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020” , la Resolución Número 0251 del 31 de julio del 2024 , “Por medio de la cual se asignan funciones de Funcionario Ejecutor en la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Quindío” y demás normatividad concordante.

CONSIDERANDO:


Que por medio del Auto de fecha 18 de julio del 2023, La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Quindío avoco conocimiento en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-011-2023 y en donde figura como demandada la señora **VALENTINA BENAVIDES GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.097.041.168, por la obligación contenida en la sentencia número 041 del 10 de marzo del 2023, expedida por el Juzgado Segundo de Familia del circuito de Armenia, Quindío, dentro del proceso de impugnación de la paternidad con radicado número 63001311000220022006600 ,por concepto de pago de la prueba genética de ADN a favor del ICBF , por un valor de capital indexado de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$791.837)**.

Que mediante la Resolución Número 011 del 18 de julio del 2023, se libró mandamiento de pago en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
PBX: 601) 4377630 Extensión: 610007 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

número 63-011-2023, en donde figura como demandada la señora **VALENTINA BENAVIDES GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.097.041.168, fue notificado por aviso en la página web del ICBF en el acápite de notificaciones procesos de cobro coactivo el día 29 de septiembre del 2023.

Que por medio de la Resolución Número 0044 del 05 de septiembre del 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBSANA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CON RADICADO NÚMERO 63-2023- 011, ADELANTADO EN CONTRA DE LA SEÑORA VALENTINA BENAVIDES GONZÁLEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.097.041.168"**, en la cual se ordenó subsanar lo actuado notificando en debida forma la Resolución Número 036 del 30 de octubre del 2023, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN"** y dejar sin efecto el auto de fecha 11 de septiembre del 2024, **" POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDA EL CRÉDITO"**, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2023-011, adelantado en contra de la señora **VALENTINA BENAVIDES GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.097.041.168, fue notificada por correo certificado el día 17 de abril del 2026 .

Que toda vez que la obligación no fue cancelada, ni se suscribió acuerdo de pago alguno, la Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Quindío, procedió a expedir la Resolución Número 036 del 30 de octubre de 2023, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN"**, en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-203-011, en donde figura como demandada la señora **VALENTINA BENAVIDES GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.097.041.168, por la obligación pendiente de pago contenida en la sentencia número 041 del 10 de marzo del 2023, expedida por el Juzgado Segundo de Familia del circuito de Armenia, Quindío, dentro del proceso de impugnación de la paternidad con radicado número 63001311000220022006600, por concepto de una prueba genética de ADN a favor del ICBF , la cual fue notificada por correo físico certificado el día 23 de abril del 2026.

Que mediante el Auto de Fecha Treinta (30) de Abril del Dos Mil Veintiséis (2026), se realizó la liquidación de la obligación contenida en la sentencia número 041 del 10 de marzo del 2023, expedida por el Juzgado Segundo de Familia del circuito de Armenia, Quindío, dentro del proceso de impugnación de la paternidad con radicado número 63001311000220022006600 ,por concepto de pago de la prueba genética de ADN a favor del ICBF, en contra de la señora **VALENTINA BENAVIDES GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.097.041.168.

Que el Auto de Fecha Treinta (30) de Abril del Dos Mil Veintiséis (2026), **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"** , dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2023-011 , adelantado en contra de la señora **VALENTINA BENAVIDES GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.097.041.168, fue trasladado a la ejecutada mediante oficio con radicado número 202654000000 del 22 de mayo del 2026 , mismo que se envió por correo certificado a través de la empresa 472 el día 22 de mayo del 2026, misma que emitió el acta de entrega y envió del mensaje de datos.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
PBX: 601) 4377630 Extensión: 610007 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2023-011, por parte de la ejecutada la señora **VALENTINA BENAVIDES GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.097.041.168.

Que a la fecha no se ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno por parte de la ejecutada **VALENTINA BENAVIDES GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.097.041.168, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2023-011.

Que con fecha de corte al día treinta (30) de abril del dos mil veintiséis, la deudora la señora **VALENTINA BENAVIDES GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.097.041.168, adeuda por concepto de capital la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$786.687)**, intereses ascienden a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$132.882) M/CTE** y por costas procesales la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 362.238) M/CTE**, para un total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$ 1.281.807) M/CTE**, los valores se discriminan en el cuadro a continuación:

Valor del capital	786.687
Valor de intereses con corte al 30/04/2026	\$ 132.882
Costas procesales	\$ 362.238
TOTAL	\$ 1.281.807


Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la funcionaria ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío- ICBF;


RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito de la obligación contenida en la sentencia número 041 del 10 de marzo del 2023, expedida por el Juzgado Segundo de Familia del circuito de Armenia, Quindío, dentro del proceso de impugnación de la paternidad con radicado número 63001311000220022006600, proferida por este despacho en el Auto de Fecha Treinta de Abril del Dos Mil Veintiséis (2026), **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"**, dentro del Proceso Administrativo con radicado número 63-2023-011, adelantado en contra de la señora **VALENTINA BENAVIDES GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.097.041.168.


ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR del contenido del presente Auto a la señora **VALENTINA BENAVIDES GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
PBX: 601) 4377630 Extensión: 610007 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

número 1.097.041.168, de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 38 de la Resolución Número 0140 del 21 de enero del 2025, "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020".

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la señora **VALENTINA BENAVIDES GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.097.041.168, que contra el presente Auto no proceden recursos, de conformidad con el artículo 38 de la Resolución Número 0140 del 21 de enero del 2025, "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020".

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR al Coordinador del Grupo Financiero del ICBF Regional Quindío, la copia del mencionado Auto para que proceda a registrar las costas, de conformidad con el parágrafo del artículo 38 de la Resolución Número 0140 del 21 de enero del 2025, "Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Armenia, Quindío, a los treinta (30) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).




MARLIN GOMEZ BELTRÁN
Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Quindío.


Proyectó y Revisó: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado – Dirección Regional- Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Quindío.




www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
PBX: 601) 4377630 Extensión: 610007 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Código correspondencia: **54200**

Al contestar cite este número



Radicado No:

20265400000034261

Armenia, Quindío, 3 de julio del 2026.

Señora

VALENTINA BENAVIDES GONZÁLEZ

Barrio Ciudadela Manzana 44 Casa Número 4

Quimbaya, Quindío

Correo electrónico: benavidesvalentina73@gmail.com

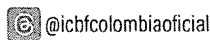
Asunto: Notificación por correo electrónico certificado del Auto de Fecha 30 de junio del 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO”**, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado 63-2023-011, adelantado en contra de la señora **VALENTINA BENAVIDES GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.097.041.168”**.

Cordial saludo,

La suscrita funcionaria ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío- ICBF, se dirige a usted por medio del presente escrito para notificarle el contenido del Auto de Fecha 30 de junio del 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO”**, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2023-011, adelantado su contra.

A la notificada junto con este oficio se le allega copia del Auto de Fecha 30 de junio del 2026, a quien además se le informa que contra el presente Auto no Proceden Recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario y el artículo 38 de la Resolución Número 0140 del 21 de enero del 2025, “Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución Número 5003 de 2020”.

www.icbf.gov.co



Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 601 4377630 Extensión 610007 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** identificado(a) con **NIT 899999239** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje


Id mensaje: 1264203
Remitente: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - (no-reply@INSTITUTOCOLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.gov.co)
Cuenta Remitente: correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario: benavidesvalentina73@gmail.com - Señora VALENTINA BENAVIDES GONZALEZ
Asunto: 34261
Fecha envío: 2026-07-09 11:46
Estado actual: Lectura del mensaje
Adjuntos: 1


Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
<p>● Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2026/07/09 Hora: 11:48:14</p>		<p>Tiempo de firmado: 2026/07/09 11:48:14</p> <p>Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>● Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2026/07/09 Hora: 11:48:15</p>	<p>Jul 9 11:48:15 s12146759 postfix/smtp[3653656]: BBCBD1E203C8: to=<benavidesvalentina73@gmail.com> ; relay=gmail-smtp-in.l.google.COM[74.125.1.97.27]:25, delay=0.76, delays=0.09/0/0.15/0.53, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1783615695 6a1803df08f44-8ffd56c4b86si30527346d6.13 8 - gsmtip)</p>	<p>Tiempo de firmado: 2026/07/09 11:59:11</p> <p>Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>● El destinatario abrió la notificación</p>	<p>Fecha: 2026/07/09 Hora: 11:48:46</p>	<p>142.250.32.104[*]Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggphl.com GoogleImageProxy) R3VhcmRhZG86IDlwMjYtMDctMDkgMTE6NDg6NDZhbQ==</p>	<p>Tiempo de firmado: 2026/07/09 11:48:46</p> <p>Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>● Lectura del mensaje</p>	<p>Fecha: 2026/07/09 Hora: 11:49:54</p>	<p>130.117.88.65[*]Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 18_7 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Version/26.5 Mobile/15E148 Safari/604.1 R3VhcmRhZG86IDlwMjYtMDctMDkgMTE6NDk6NTRhhQ==</p>	<p>Tiempo de firmado: 2026/07/09 11:49:54</p> <p>Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>


De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

✉ Contenido del mensaje

 Asunto: 34261


 Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

 Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el icono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
20265400000034261.pdf	application/pdf	8d24c858abafa5a0ec214b0b04792f7c39757914f304a85f7556e03b71d1a29f

 Descargas

Archivo: 20265400000034261.pdf **desde:** 130.117.88.65 **el día:** 2026-07-09 11:50:07

Archivo: 20265400000034261.pdf **desde:** 130.117.88.65 **el día:** 2026-07-09 11:50:13

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Cordial Saludo

De manera atenta nos permitimos enviar oficio de la Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Quindio Doctora MARLIN GOMEZ BELTRAN para su conocimiento y fines pertinentes.

www.4-72.com.co

[Faint, illegible text, likely a signature or stamp area]